



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	EDIFICIO MIRADOR DEL CAMPESTRE P. H.
DEMANDADO	ANDRÉS ALBERTO OSORIO LÓPEZ
RADICADO	N°. 05001 40 03 027 2019 00416 00
DECISIÓN	Allega. Resuelve –Envía Oficios Desembargo

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las diferentes respuestas a la medida de embargo procedentes de: BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA sin trámite alguno toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandada, nuevamente se procede a enviar ante las diferentes entidades crediticias (con copia a la misma), los oficios de desembargo y, para lo cual habrá de anexarse el oficio de levantamiento de las medidas proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en razón de los remanentes.

Igualmente, se procede a reenviarle los oficios de desembargo de bienes inmuebles ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN –ZONA SUR, con la advertencia que la solicitada aclaración respecto del número de radicado en el oficio de levantamiento de embargo de este Despacho, no procede toda vez que el mismo es el correcto.

En razón de lo anterior, se procede a enviarle, ambos oficios a fin de que sea levantada la medida, teniendo en cuenta que la misma había sido inscrita dentro del Radicado: 2018-00537 del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** y dejada a disposición de esta Judicatura, en razón de los remanentes

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f24f696168af837c9b671fad63d201dd44884c915e28fa7fcdd0d85595d41a**

Documento generado en 25/08/2022 02:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>